

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ARENYS DE MAR

Referencia: Diligencias Juzgado de Guardia núm 4605 y 4707/2016

Registre de Sortida Mossos d'Esquadra 760717/2016 UIARENYSM ampliatives de 752463/2016

Don Carlos Fernando Salgado Allaria, domiciliado a todos los efectos en Blanes (17300) [REDACTED] provisto de [REDACTED] y con teléfono [REDACTED] actuando en nombre y representación propios, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito formulo **DENUNCIA** contra doña **Elmira Kruglova**, provista de [REDACTED] último domicilio a efectos de notificación conocido, [REDACTED] [REDACTED], con números de teléfono conocidos por esta parte [REDACTED] y [REDACTED] y direcciones de correo electrónico [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

EXPONGO

Que la Sra. Kruglova y quien esto suscribe nos hallamos divorciados desde octubre de 2013.

Que del matrimonio nació una única hija común, de nombre Carolina Dinara Salgado Kruglova, con DNI [REDACTED] y número de pasaporte [REDACTED]

Que desde el pasado mes de enero de 2016, la Sra. Kruglova incumple sistemáticamente el régimen de visitas establecido por sentencia firme del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Blanes, Procedimiento de Mutuo Acuerdo 128/2013 Sección A y Sentencia 106/2013.

Que dichos incumplimientos han sido demandados, y la resolución del Juez bajo el Auto de Ejecución Forzosa en Derecho de Familia 251/2016 – A de fecha 9/5/2016 y ratificado con fecha 29/7/2016 ordenaba a la Sra. Kruglova hiciera entrega de la hija menor, desobedeciendo ella dicho Auto.

Que ha vuelto a ser demandada por otros diversos incumplimientos con fecha 5/7/2016.

Que se ha presentado una demanda de modificación de medidas bajo el número 311/2016 en el Juzgado número 2 de Blanes, que fue unificada por una demanda planteada por la Sra. Kruglova bajo el número 304/2016.

Que además, **se ha solicitado en reiteradas ocasiones** (tanto en la demanda de modificación de medidas 311/2016 como en diversas denuncias ante el juzgado de guardia de Blanes) **que se le retirara el pasaporte a la hija menor y se le prohibiera la salida del territorio nacional**, dado el riesgo de que la Sra. Kruglova pudiera sustraer a la menor y llevársela fuera del país.

Que el pasado 13 de septiembre de 2016 debió celebrarse el juicio por la modificación de medidas, pero la Sra. Kruglova no se presentó al mismo, alegando enfermedad y presentando un certificado médico por parte de su abogada, la letrada [REDACTED] Dicho juicio se ha suspendido para el próximo 19 de octubre de 2016.

Que el pasado 26 de septiembre de 2016, y el 30 de septiembre de 2016, los Mossos d'Esquadra practicaron sendas diligencias judiciales dirigidas al Juzgado de Arenys de Mar que son las que constan en la referencia de la presente denuncia, ante la posibilidad de que la Sra. Kruglova hubiera abandonado el país. (DOC 1 y DOC 2)

Que con fecha 3 de octubre tuve conocimiento de que la Sra. Kruglova ha abandonado el país, según se acredita mediante un e-mail dirigido a su letrada, [REDACTED] (DOC 3).

Que la Sra. Kruglova en ningún momento me comunicó su intención de salir de España y por consiguiente nunca le he prestado consentimiento para que abandone el país junto a mi hija. Los hechos que quedan expuestos revisten típicos caracteres de un delito de sustracción de menores que define el Art. 225 bis del Código Penal, del que presuntamente es culpable la denunciada.

Que el pasado 8 de octubre de 2016 tuve la confirmación por parte de la Unidad de Investigación de los Mossos d'Esquadra de Arenys de Mar que **la Sra. Kruglova abandonó el país, acompañada por mi hija menor, el pasado 12 de septiembre en un vuelo de la compañía Alitalia con destino Roma, desconociendo en este momento el destino definitivo.**

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Como diligencias dirigidas a localizar a mi hija menor, actualmente en paradero desconocido:

1) Que se averigüe la ruta completa del vuelo iniciado en Barcelona y finalizado en Roma, por si pudiera continuar a algún otro país, presuntamente Rusia, tanto si es por la misma compañía [REDACTED] como por otra compañía. Asimismo, averiguar si dicho vuelo tiene una fecha de regreso, si esa fecha ya ha pasado o aún está pendiente, y quién pagó dichos billetes, ya que probablemente fueron adquiridos por internet y pagados con tarjeta de crédito.

2) Que se solicite a la letrada [REDACTED] el número de teléfono actual (ruso) de la Sra. Kruglova y que dé una explicación de porqué si la Sra. Kruglova viajó a Roma el día 12 de septiembre, ella presentó un certificado médico justificando su ausencia en el juicio el día 13 de septiembre.

3) Que se triangule la ubicación de los teléfonos pertenecientes a la Sra. Kruglova, números [REDACTED] y [REDACTED], así como el teléfono ruso del que aún se desconoce su número.

4) Que se solicite un listado de las llamadas realizadas desde los teléfonos de la Sra. Kruglova, [REDACTED] y [REDACTED], así como de [REDACTED] y [REDACTED] pareja de la Sra. Kruglova y probablemente cómplice, a quien nos referiremos a continuación, [REDACTED]

5) Que se intervengan las conversaciones entre la Sra. Kruglova (números de teléfono antes mencionados) y el Sr. [REDACTED] así como otros medios de comunicación como Whatsapp, Skype o Telegram.

6) Que se solicite a Google que pueda informar de las localizaciones y fechas de último acceso de los siguientes e-mails, todos propiedad de la Sra. Kruglova:

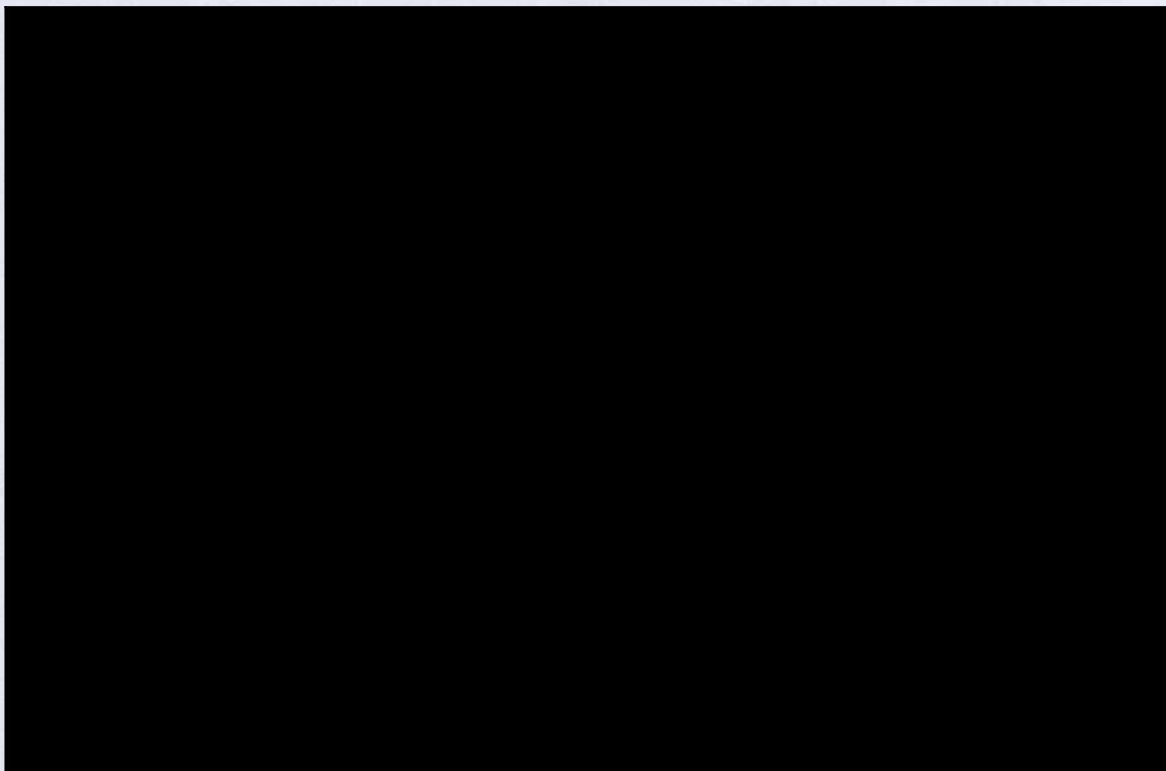
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

7) Que se investigue como la Sra. Kruglova accede al dinero (cuentas bancarias, tarjetas de crédito o débito, etc.). Esta parte únicamente tiene conocimiento de que la Sra. Kruglova posee una cuenta en [REDACTED] cuyo número es [REDACTED] y posee otra cuenta en [REDACTED] de

la que se desconocen otros datos (probablemente [REDACTED] Además, la Sra. Kruglova [REDACTED] de manera que de alguna forma le envían el dinero.

8) Que se investigue si en el Consulado Ruso de Barcelona se han concedido visados a Carolina Dinara Salgado Kruglova y a [REDACTED]

9) Que se interrogue a la pareja de la Sra. Kruglova, [REDACTED] que aunque él niega continuar la relación con ella y que desconoce su paradero, tiene actitudes sospechosas que hace pensar que está mintiendo, que conoce el paradero de la Sra. Kruglova y que probablemente está planeando reunirse con ella. Los hechos que hacen sospechar a esta parte son los siguientes:



Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO

Se admita esta denuncia, se practiquen las diligencias interesadas en el número anterior, y se adopten las medidas cautelares oportunas sobre la situación.

En Arenys de Mar, a 10 de octubre de 2016

Handwritten signature in blue ink.

Carlos Fernando Salgado Allaria